



# Resolución Directoral Regional



N° 0735 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 ABR. 2023

Visto, el Memorando N° 089-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 23/03/2023 con N° de tramite: 019-2023853159, con la que se autoriza expedir el Acto Resolutivo, al petitorio del CETPRO público "Juan Pablo Mori del Águila" de la ciudad de Rioja, relacionado con la solicitud al reconocimiento de la Adecuación Curricular de los Programas de Estudios de acuerdo al detalle siguiente: **Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Computo:** Nivel formativo: Auxiliar Técnico; **Plataformas y Servicios de tecnologías de la Información:** Nivel formativo: Técnico; **Corte y Ensamblaje:** Nivel formativo: Auxiliar Técnico; **Peluquería y Barbería:** Nivel Formativo: Auxiliar Técnico. Todo ello sustentado en el marco de lo que establece la Norma Técnica (RVMN° 049-2022-MINEDU) que en su **Artículo 3° Aprueba** el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa", y otros documentos adicionales que forman parte del presente expediente, en un total de Ciento Cincuenta y Ocho (158) folios;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley General de Educación N° 28044 establece textualmente: "La Educación Técnico Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales, en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo". "Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal; está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica"; asimismo en su artículo 45° señala lo siguiente: "Los Centros de Educación Técnico Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento". Realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral que contribuyen con la Educación Básica, ofreciéndole sus servicios especializados";



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1375, se modifica los artículos 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, sobre Educación Técnico Productiva y se dictan otras disposiciones para fortalecer la Educación Técnico Productiva a fin de elevar la empleabilidad y competitividad especialmente de los jóvenes;



Que, la RVMN° 049-2022-MINEDU, aprueba el nuevo "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa" de la Educación Superior Tecnológica y Técnico- Productiva, precisa en su numeral 6° referente a los Programas de Estudios (Referente Formativo), lo siguiente:

- 6.1.- El referente directo de los Programas de Estudios son las unidades de competencia formuladas en el análisis del referente productivo de una actividad económica, validado por el sector productivo.
- 6.3.- Asimismo, las competencias específicas son funciones del proceso productivo desempeñadas por un trabajador y cada una de ellas hace referencia, en la mayoría de los casos, mínimamente a un puesto de trabajo en el mercado laboral.
- 6.4.- Las competencias específicas responden a un nivel de responsabilidad, el cual representa en el mundo laboral, la asignación de roles para desempeñar un conjunto de actividades de diferente complejidad y grado de autonomía;





# Resolución Directoral Regional



N° 0735 - 2023-GRSM/DRE

Que, la RVMN° 188-2020-MINEDU, en el numeral 13.4, precisa lo siguiente: "En el ejercicio de su autonomía y en el marco de la incorporación de programas de estudio que no se encuentran en el CNOF, el CETPRO puede ofertar nuevos programas de estudios de Auxiliar Técnico o Técnico; en este caso los Títulos que se otorgan son a nombre del CETPRO;

Que, la RVMN° 188-2020- MINEDU, en el numeral 19.4 se explicita la naturaleza de un programa de estudios, su estructuración, organización e implementación asimismo en el tercer párrafo se precisa que los programas de estudios ofertados por los CETPRO se implementan mediante planes de estudio;

Que, la RVMN° 188-2020- MINEDU, en el numeral 20.6 sobre los Lineamientos Académicos Generales señala textualmente que los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa en nuevos periodos académicos siempre y cuando se encuentre alineada a los criterios establecidos en la presente norma, esta nueva oferta formativa deberá informarse a la UGEL treinta (30) días hábiles con anterioridad al periodo en el cual brindara el programa de estudios, para las acciones de supervisión correspondiente;

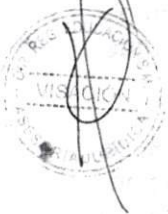
Que, con expediente N° 019-2023930867 del 16 de enero del año en curso, el CETPRO publico "Juan Pablo Mori del Águila" de la ciudad de Rioja **SOLICITA** la aprobación de la "Adecuación Curricular" de los Programas de Estudios: **Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información** (Nivel Formativo Técnico), **Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Computo, Corte Y Ensamblaje, Peluquería y Barbería** (Nivel Formativo Auxiliar Técnico), en concordancia a lo que establece la RVMN° 049-2022-MINEDU y la RVMN° 188-2020-MINEDU;

Que, el numeral 20.7 de la RVMN° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo de los "Lineamientos Académicos Generales" establece que los CETPRO actualizan progresivamente su Oferta Formativa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el citado documento normativo hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, con expediente N° 019- 2023930867 del 16 de enero del año en curso, el CETPRO público "Juan Pablo Mori del Águila" de la ciudad de Rioja **SOLICITA** la aprobación de la "Adecuación Curricular" de los programas de estudio: **Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información** (Nivel Formativo Técnico), **Soporte Técnico y Operación de Centros de Computo, Corte y Ensamblaje, Peluquería y Barbería** (Nivel formativo: Auxiliar Técnico), en concordancia a lo que establecen las RVMN° 049-2022-MINEDU y la RVMN° 188-2020-MINEDU;

Que, estando a lo opinado por el Informe N° 007-2023-GRSM/DRESM/AMT de fecha 23 de marzo de 2023 que concluye sugiriendo, que se hace necesario expedir el Acto Resolutivo de aprobación de la Adecuación Curricular del CETPRO público "Juan Pablo Mori" de la ciudad de Rioja, y autorizado mediante Memorando N° 089-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 23 de marzo de 2023, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, DSN° 004-2019-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N°







# Resolución Directoral Regional



N° 0735 - 2023-GRSM/DRE

28044, aprobado por DSN° 011-2012-ED y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico Productiva, RVM N° 049-2022- MINEDU, DSN° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Gestión Institucional y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la adecuación curricular de los programas de estudio del CETPRO público "Juan Pablo Mori del Águila" del Distrito y Provincia de Rioja, de acuerdo al detalle siguiente:

PLANES DE ESTUDIOS	NIVEL FORMATIVO	CREDITOS	HORAS	CODIGO
Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información.	Técnico	80	2112	J2662-2-002
Soporte Técnico y operación de Centros de Cómputo.	Auxiliar Técnico	40	1056	J2662-1-001
Corte y Ensamblaje	Auxiliar Técnico	40	1056	C0714-1-003
Peluquería y Barbería	Auxiliar Técnico	40	1056	S3496-1-001

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al Director del CETPRO público "Juan Pablo Mori del Águila" de la Provincia de Rioja, al Especialista de ETP de esta Sede Regional y a la Dirección de Gestión Institucional para el registro correspondiente, en el modo y formas de ley.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



17 ABR 2023

Moyobamba

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isulza Pérez*  
Director Regional de Educación

# Resolución Directoral Regional

N.º 0735 - 2023-GRM/DIR

28044 aprobado por USN 001-2023-EF y lo aduce a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1375 que modifica diversas disposiciones de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico Productiva, D.M. Nº 049-2023-MINEDU/DGPI, 009-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 024 2023-GRM/GR y con las visiones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Gestión Institucional y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la adecuación curricular de los programas de estudio del CETPRO Público Juan Pablo Monreal del Distrito y Provincia de Rioja, de acuerdo al detalle siguiente:

PLANES DE ESTUDIOS	NIVEL	CREDITOS	HORAS	CODIGO
Planificación y desarrollo de Tecnología de la Información	FORMA DVO	60	2172	3266215-003
Sistema Técnico y Operación de Máquinas de Control de Calidad	Asesoría Técnica	40	1456	3266215-001
Control y Inspección	Asesoría Técnica	40	1456	3266215-002
Prácticas y Entrenamiento	Asesoría Técnica	40	1456	3266215-004

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los directores de las Unidades de Asesoría de Asesoría al Usuario y Control de Calidad de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al Director del CETPRO Juan Pablo Monreal del Distrito y Provincia de Rioja, al responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el registro correspondiente, en el formato y formas de ley.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, [www.direccionregionalsanmartin.gob.pe](http://www.direccionregionalsanmartin.gob.pe).

Regístrase, comuníquese y compliase.

El presente documento es una copia de la resolución original.

El presente documento es una copia de la resolución original.



DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 SAN MARTÍN  
 (Firma y Sello)

ASISTENTE SOCIAL  
 (Firma y Sello)